



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2020-MDCE/GM

Ciudad Eten, 22 de Setiembre del 2020

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;**

**VISTO:**

El informe técnico N° 011-2020- DCTDE/MDCE de fecha 18 de Setiembre del año en curso, presentado por el área de División de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten; sobre el otorgamiento de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA "**BODEGA DE ABARROTES – MI ALEJANDRITA**", cuyo establecimiento está ubicado en la calle Simón Bolívar N° 529 del Distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo estipulado en el Art° 194 de la ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. Del título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo contemplado en sub numerales 3.6 y 3.6.4 del artículo 79 y 3.6 del artículo 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades es, normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.

Que, mediante Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, básicamente en el Artículo 5°.- Entidad competente Las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, dentro de este contexto normativo a través del Expediente N° 2319-2020 de fecha 15 de setiembre del año 2020 donde la persona de Pisfil Llontop Julio, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** para **VENTA DE ABARROTES**, denominado comercialmente "**MI ALEJANDRITA**". El solicitante ha cumplido con los requisitos, según documentos vistos, por lo que resulta procedente otorgar la licencia solicitada, expidiéndose para tal efecto el Acto Resolutivo correspondiente, el mismo que obra a folios 11.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

## Gerencia Municipal

En uso de facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ; Las facultades delegadas según R.A N° 006-2020 de fecha 02 de enero del 2020 y de la propia Ley de Tributación N° 776.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL**, a favor de **PISFIL LLONTOP JULIO**, identificado con DNI N° 16798106, para el establecimiento comercial de las características siguientes:

<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	<b>"MI ALEJANDRITA"</b>
<b>SECTOR ECONOMICO</b>	<b>Comercio</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Venta de Abarrotes</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>Simón Bolívar N° 529</b>
<b>RUC N°</b>	<b>10167981068</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas competentes para la fiscalización posterior del referido establecimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR AL AREA DIVISION DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO** de la Municipalidad distrital de Ciudad Eten, incorporar en la base de datos la información correspondiente y dar cumplimiento de la presente Resolución.

### REGISTRES, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN  
ABOG. MIGUEL TIRAVANTI DELGADO  
GERENTE MUNICIPAL

### CC.

- Interesado
- División de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico
- Archivo.



F: 24/09/20  
H: 14:22pm